

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA NUMERO: 1.592-1/2008

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑÍA SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE)

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
5 República del Ecuador, hoy día doce de mayo del dos mil ocho,
6 ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario
7 Décimo Octavo de este Cantón, comparece la compañía
8 SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), representada por la señora
9 Ingeniera ISABEL RUILOVA AGUILAR DE PINZON, quien
10 declara ser ecuatoriana, casada y domiciliada en esta
11 ciudad, en su calidad de Presidenta, conforme consta del
12 nombramiento que se agrega como documento habilitante;
13 la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
14 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto
15 y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
16 Y REFORMA DE ESTATUTO, a cuyo otorgamiento concurre con
17 amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la
18 minuta que dice así:-----

19 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de
20 escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y
21 reforma de estatuto de una compañía anónima, que se otorga de
22 conformidad con las cláusulas siguientes:-----

23 PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de
24 esta escritura pública la señora Ingeniera Isabel Ruilova Aguilar
25 de Pinzón, casada, ecuatoriana, en su calidad de Presidenta y
26 representante legal de la compañía SCUBA MARINE S.A.
27 (SCUMARINE), debidamente autorizada por la Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 diciembre del dos mil seis, copia del Acta de Junta y del
2 nombramiento se agregan a la presente escritura.-----

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES UNO.-** Mediante escritura pública
4 Otorgada el nueve de noviembre del dos mil, ante el Notario
5 Quinto del cantón Guayaquil abogado Cesario Condo Chiriboga,
6 se constituyó con un capital de Un Mil 00/100 Dólares de los
7 Estados Unidos de América, la compañía SCUBA MARINE S.A.
8 (SCUMARINE), habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil
9 con fecha veintinueve de enero del dos mil uno; y, **DOS.-** La
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
11 dieciocho de diciembre del dos mil seis, por unanimidad de votos
12 resolvió lo siguiente: a) Establecer el capital autorizado por la
13 compañía en Dieciséis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos
14 de América; b) Aumentar el capital suscrito en Siete Mil 00/100
15 Dólares de los Estados Unidos de América, aceptando la
16 suscripción y forma de pago del referido aumento de capital , y,
17 c) La reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, que trata del
18 capital. Todo lo cual consta del acta de Junta General, cuya copia
19 se agrega para que forma parte integrante de la presente
20 escritura.-----

21 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
22 expuestos, en mi calidad de Presidenta y representante legal de
23 la compañía SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), declaro: **UNO-**
24 Establecido el capital autorizado de la compañía en Dieciséis Mil
25 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.
26 **DOS-** Aumentado el capital suscrito de la misma en Siete Mil
27 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, más,
28 mediante la suscripción y pago de siete mil nuevas acciones

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2006.—

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil seis, siendo las diez horas, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en el local social de la compañía **SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE)**, al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señorita **RITA RUILOVA AGUILAR**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una (1) acción; y señor **GUILLERMO PINZON BARRERA**, por sus propios derechos, de nacionalidad colombiana, propietario de novecientos noventa y nueve (999) acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

Actúa en la Presidencia su titular la ingeniera Isabel Ruilova Aguilar, y en la Secretaría el Gerente General de la compañía señor Guillermo Pinzón Barrera. Una vez que se ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, se da por instalada la presente Junta General, la misma que tiene por objeto:

- 1- Establecer el capital autorizado de la compañía;
- 2- Aumento del capital suscrito de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y,
- 3- Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, que trata del capital.-

Una vez que los accionistas aceptan por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra la accionista Rita Ruilova Aguilar expresando con respecto al primer punto del orden del día, que es conveniente para la compañía establecer el capital autorizado de la misma en Dieciséis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, moción ésta que es acogida por unanimidad por los accionistas, y por lo tanto esta Junta aprueba por unanimidad establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de Dieciséis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.—

Con respecto al segundo punto, toma la palabra la Presidenta de la compañía y manifiesta que es conveniente proceder a un aumento del capital suscrito de la compañía por la cantidad de Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se podría llevar a cabo mediante compensación de crédito con la cuenta "Cuentas por Pagar Accionistas" que actualmente mantiene SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), a favor del señor Guillermo Pinzón Barrera, quien es accionista de la compañía y ha venido prestando importantes sumas de dinero para solucionar problemas de flujo de la empresa. Cabe dejar constancia, manifiesta la ingeniera Isabel Ruilova, de que los montos prestados por el señor Guillermo Pinzón Barrera, no han generado intereses de ninguna índole.- En vista de lo expuesto, la Presidenta de esta Junta propone que la actual accionista señorita Rita Ruilova Aguilar renuncie a su derecho preferente para participar en este aumento de capital; consecuentemente, de aceptarse la propuesta que realiza la Presidenta de esta Junta y de la compañía, la señorita Rita Ruilova Aguilar tendría que renunciar a su derecho de preferencia, de tal manera que el señor Guillermo Pinzón Barrera, aportaría la totalidad del valor correspondiente al aumento del capital suscrito propuesto, esto es, la cantidad de Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.—

 Los accionistas, luego de analizar la propuesta realizada por la ingeniera Isabel Ruilova Aguilar, Presidenta de la compañía, aceptan por unanimidad la misma, y en forma expresa renuncia la señorita Rita Ruilova Aguilar al derecho preferente que le correspondería en proporción a las acciones que actualmente posee en la compañía para aumentar el capital suscrito, permitiendo de esta manera que el señor Guillermo Pinzón Barrera pase a ser accionista de la compañía al suscribir y pagar el cien por ciento (100%) del valor de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito aprobado por unanimidad en esta Junta, mediante compensación de crédito contra la cuenta "Cuentas por Pagar Accionista" que la compañía mantiene a favor del señor Guillermo Pinzón Barrera. --

En relación al último punto del orden del día, el señor Guillermo Pinzón Barrera manifestó que es necesario reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales que trata del capital de la compañía, en los siguientes términos: " **ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la compañía es de Dieciséis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la misma es de Ocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil acciones, ordinarias y nominativas, de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una; pudiendo emitirse títulos por una o varias acciones que deberán ser firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.-"

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar a la Presidenta de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento del capital suscrito y reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. —

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas a las once horas veinte minutos, en que se dió por terminada la presente sesión.

f) Ing. Isabel Ruilova Aguilar, Presidenta de la Junta; f) Guillermo Pinzón Barrera, Gerente General-Secretario de la Junta; f) Srta. Rita Ruilova Aguilar, Accionista; f) Sr. Guillermo Pinzón Barrera, Accionista.-

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-

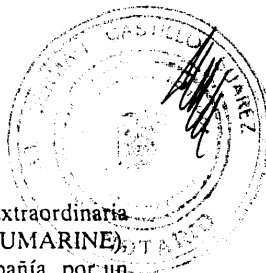
Lo Certifico:


GUILLERMO PINZON BARRERA

Secretario de la Junta

Guayaquil, junio 28 de 2006

Ingeniera
Isabel Maritza Ruilova Aguilar de Pinzón
Ciudad



De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla Presidenta de la Compañía, por un período de Cinco Años, teniendo usted la representación legal, que la ejercerá individualmente, en todos los negocios y operaciones, así como en los asuntos judiciales, extrajudiciales de la compañía, así mismo reemplazará al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento del mismo, tal como lo establece el artículo Vigésimo Tercero, literal I) de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), se constituyó mediante escritura publica que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga el 9 de Noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Enero del 2001.

Atentamente,

Abg. Ivonne Hernández Ruiz
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, Junio 28 de 2006.

Ing. Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón
C. I. 0905497202

NUMERO DE REPERTORIO: 31.086
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha cuatro de Julio del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía SCUBA
MARINE S.A. (SCUMARINE), a favor de ISABEL MARITZA
RUILOVA AGUILAR DE PINZON, a foja 68.618, Registro Mercantil
número 12.705.

ORDEN: 31086
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

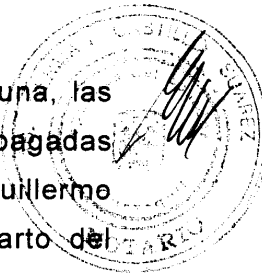
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
2 mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas
3 mediante compensación de crédito, por el señor Guillermo
4 Pinzón Barrera; y, **TRES-** Reformado el artículo cuarto del
5 Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas que acompaño para que
7 sea parte de este instrumento público.-----

8 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, Isabel
9 Ruilova Aguilar de Pinzón, Presidenta y representante legal de
10 la compañía SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), declaro bajo
11 juramento que el capital suscrito se encuentra totalmente
12 integrado y pagado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas
13 en la Junta General Extraordinaria celebrada el dieciocho de
14 diciembre del dos mil seis.-----

15 Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de
16 estilo, para la plena validez de esta escritura pública.
17 Firmado) Abogada Vanessa Velasco Pinoargote.- Registro
18 número: once mil trescientos noventa y uno".- La otorgante
19 ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda
20 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
21 legales.- Se agrega el nombramiento de Presidenta y la
22 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de la compañía Scuba Marine S.A.
24 (SCUMARINE).- Leída Que fue esta escritura pública, por mi
25 el Notario en alta voz, de principio a fin a la compareciente,
26 ésta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.

27 DOY FE.

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE)

Isabel R. de Pinzón

Ing. Isabel Ruilova Aguilar de Pinzón CC 0905497202

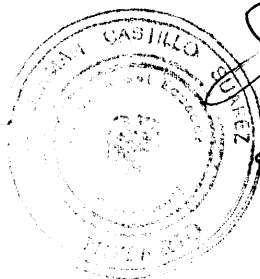
CV 151-0814

RUC 0992152281001

EL NOTARIO

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



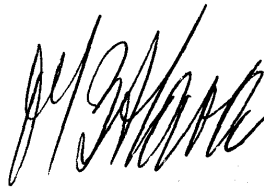
[Signature]

Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pública del doce de
2 Mayo del dos mil ocho, he tomado Nota de la Resolución 08.G.DIC.
3 0005720 expedida el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, mediante
4 la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el AUMENTO
5 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LACOMPAÑIA
6 SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE) que contiene la presente copia.
7 Guayaquil, dos de Septiembre del año dos mil ocho. - LA NOTARIA.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





NUMERO DE REPERTORIO: 48.767
FECHA DE REPERTORIO: 09/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0005720, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 29 de Agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE)**, de fojas 114.912 a 114.923, Registro Mercantil número 20.312. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48767



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day fe que to

7

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada SCUBA MARINE S.A. (SCUMARINE), celebrada ante mí, con fecha nueve de Noviembre del año dos mil, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-DIC-0005720, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil ocho.- Guayaquil, treinta de Septiembre del año dos mil ocho.-


Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

